

Señores:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Contraloría delegada Para Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo

DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

E. S. D.

RADICACIÓN: **PRF- 2019-00290**

ENTIDAD AFECTADA: **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC.**

PRESUNTOS RESPONSABLES: **JORGE LUIS RAMÍREZ ARAGÓN.**

TERCEROS CIVILMENTE RESPONSABLES: **ALLIANZ SEGUROS S.A Y OTROS.**

ASUNTO: SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE DINEROS PAGADOS POR TERCEROS CIVILMENTE RESPONSABLES.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá D.C., abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado de la compañía **ALLIANZ SEGUROS S.A**; condición que se acredita con el poder y el certificado de existencia y representación legal allegada al proceso PRF- 2019-00290 y el cual se adjunta nuevamente al presente memorial, presento ante ustedes respetuosamente, solicitud de devolución de dineros pagados por terceros civilmente responsables, de conformidad con lo ordenado en el Auto N. DCC1-387 del 29 de noviembre de 2024, como se procede a exponer:

HECHOS

PRIMERO: El 29 de mayo de 2024, se expidió Fallo N. 00004 de la Contraloría delegada para Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo en donde se resolvió Fallar sin Responsabilidad Fiscal a favor de Brigadier General JORGE LUIS RAMÍREZ ARAGÓN identificado con cédula de ciudadanía No. 79.451.110 de Bogotá D.C., en calidad de Director General de Entidad Descentralizada, código 0015, grado-25 del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. para la época de los hechos y MARTHA LUCÍA FEHO MONCADA, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.299.946 de Manizales Caldas, en Calidad de directora regional del Viejo Caldas. Código 042. Grado 17.del INPEC. Así como también se desvincularon las compañías aseguradoras: La Previsora, Zurich Colombia, Allianz Seguros, Mapfre Seguros, Axa Colpatria Seguros y HDI Seguros.

SEGUNDO: Mediante Auto N. ORD-801119-123-2024 del 28 de junio de 2024, la Sala de

Decisión de la Sala Fiscal y Sancionatoria en grado de consulta modificó el artículo primero del fallo No. 0004 del 29 de mayo de 2024, ordenando FALLAR CON RESPONSABILIDAD FISCAL A TÍTULO DE CULPA GRAVE por cuantía de \$361.332.693,46, al señor JORGE LUIS RAMÍREZ. Así como también ordenó mantener vinculadas a las compañías aseguradoras previamente identificadas.

TERCERO: La aseguradora ALLIANZ SEGUROS S.A. realizó dos consignaciones a la Dirección del Tesoro Nacional en cumplimiento de lo decidido por la Sala en grado de consulta. Así entonces, la primera consignación se realizó el día 06 de agosto de 2024 por valor de VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$29.484.748) y la segunda consignación se realizó el día 30 de septiembre de 2024, por valor de TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$30.823.052). Ambos pagos debidamente certificados por la Dirección Financiera de la Contraloría General de la República, según los oficios SIGEDOC No. 2024IE0099242 del 5 de octubre de 2024 y el oficio No 2024IE0121543 del 30 de octubre de 2024.

banco popular COMPROBANTE PARA RECAUDOS EMPRESARIALES No. **00499726**

Nro. Cuenta / Obligación / Planilla Asistida: 110050001205 Cuenta Cte Cuenta Ahorro

Ciudad: Medellin Día: 06 Mes: 08 Año: 2024

Nombre de Entidad o Convenio Recaudador: Dirección del Tesoro Nacional

Nombre usuario del convenio: Allianz Seguros S.A.

Nro. Ident: 8600261825 Teléfono: 6079

Referencias Nit/C.C./Código de convenio/Nro. Factura/Otra: AA

Diligenciar sólo para pagos de PILA-asistida

NIT/C.C del aportante: 8600261825 Año: 2024 Mes: 08

Espacio para sello o Timbre

Cod. Bco.	Nro. Cta. del Cheque	Valor \$
1	07 1260000071	29 484 748
2		
3		
Total Efectivo		\$
Cantidad ()	Total Cheques	\$ 29 484 748
	Total Consignación	\$ 29 484 748

OPRESOR: 100345188

ESTE RECAUDO ES VÁLIDO EN LA IMPRESIÓN DE LA MÁQUINA REGISTRADORA, EN SU DEFECTO SERÁ NECESARIO LA FIRMA DEL PROTECTOR, FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

- CLIENTE -

banco popular COMPROBANTE PARA RECAUDOS EMPRESARIALES No. **01157130**

Nro. Cuenta / Obligación / Planilla Asistida: 110-030-00119-7 Cuenta Cte Cuenta Ahorro

Ciudad: Bogotá Día: 30 Mes: 09 Año: 2024

Nombre de Entidad o Convenio Recaudador: Dirección del Tesoro Nacional

Nombre usuario del convenio: Allianz Seguros S.A.

Nro. Ident: 8600261825 Teléfono: 6079

Referencias Nit/C.C./Código de convenio/Nro. Factura/Otra: PRF-2019-00290

Diligenciar sólo para pagos de PILA-asistida

NIT/C.C del aportante: 8600261825 Año: 2024 Mes: 09

Espacio para sello o Timbre

Cod. Bco.	Nro. Cta. del Cheque	Valor \$
1	07 1260000071	30 823 052
2		
3		
Total Efectivo		\$
Cantidad ()	Total Cheques	\$ 30 823 052
	Total Consignación	\$ 30 823 052

OPRESOR: 100345188

ESTE RECAUDO ES VÁLIDO EN LA IMPRESIÓN DE LA MÁQUINA REGISTRADORA, EN SU DEFECTO SERÁ NECESARIO LA FIRMA DEL PROTECTOR, FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

- CLIENTE -

CUARTO: El 08 de noviembre de 2024, se emite la Resolución Ordinaria No ORD-801119-75-2024 “Por medio de la cual se resuelve una solicitud de revocatoria directa dentro del Proceso ordinario de Responsabilidad Fiscal No 2019-00290”, se resolvió: “Revocar el artículo primero, cuarto y quinto del Auto N. ORD-801119-123-2024.

QUINTO: En cumplimiento de la resolución ordinaria No ORD-801119-75-2024, la DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO N. 1, emitió el Auto No.: DCC1-387 del 29 de noviembre de 2024, por medio del cual se da por terminado el Proceso de Cobro Coactivo No. DCC1.170 y resolvió:

PRIMERO: En obediencia a la RESOLUCION ORDINARIA No ORD- 01119 75-2024 de fecha 8 de noviembre de 2024, “Por medio de la cual se resuelve una solicitud de revocatoria directa dentro del proceso ordinario de Responsabilidad Fiscal No. 201-002290”, DECRETAR LA TERMINACIÓN Y ARCHIVO, del presente proceso de cobro coactivo a favor del ejecutado Mayor General JORGE LUIS RAMIREZ ARAGÓN, C.C. No. 79.451.110, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: En obediencia a la RESOLUCION ORDINARIA No ORD- 01119 75-2024 de fecha 8 de noviembre de 2024, “Por medio de la cual se resuelve una solicitud de revocatoria directa dentro del proceso ordinario de Responsabilidad Fiscal No. 201-002290”, DECRETAR LA TERMINACIÓN Y ARCHIVO del presente proceso a favor de compañías de seguros: LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, con NIT.860.002.400-2, con ocasión de la Póliza No. 1004782; ZLS ASEGURADORA DE COLOMBIA -hoy- ZÜRICH COLOMBIA SEGUROS S.A., con NIT: 860.002.534-0; ALLIANZ SEGUROS S.A., con NIT: 860.026.182-5; MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA, con NIT: 891.700.037-9, AXA COLPATRIA SEGUROS identificada con NIT: 860.002.183-9 y compañía de seguros GENERAL Y COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A./HDI SEGUROS S.A., con NIT. 860.004.875-6, con ocasión a la PÓLIZA DE SEGURO DE MANEJO No. 4001129, de conformidad con la parte motiva de la presente providencia.

TERCERO: ORDENAR la devolución de «os dineros cancelados por los terceros civilmente responsables, compañías aseguradoras, de conformidad con los valores reflejados en el siguiente cuadro:

ASEGURADORA	%	NIT	C/P FINANCIERA	VALOR PAGADO
LA PREVISORA S.A.	40 %	860.002.400-2	2942222	\$ 138.751.754,29
ALLIANZ SEGUROS S.A.	17%	860.026.182-5	499726	\$29.484.748.00
ALLIANZ SEGUROS S.A.	17%	860.026.182-5	1157130	\$30.823.052.00
AXA COLPATRIA	8%	860.002.183-9	2856557	\$28.906.615.00

Para lo cual se deberá dar cumplimiento al procedimiento dispuesto en la Resolución No 338 del 17 de febrero de 2006, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEXTO: A la fecha, ALLIANZ SEGUROS S.A no ha realizado solicitud alguna sobre la devolución de dineros previamente identificados, así como tampoco ha recibido pago alguno por este mismo concepto.

Por la anterior decisión, elevo la siguiente:

PRETENSIÓN

ÚNICA: Con el fin de dar cumplimiento total al Auto No.: DCC1-387 del 29 de noviembre de 2024 el cual ordenó la devolución de dineros pagados por terceros civilmente responsables, sírvanse proceder con la devolución y pago de la suma de **SESENTA MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$60.307.800)**, correspondientes a los dos pagos realizados por la aseguradora ALLIANZ SEGUROS:

ALLIANZ SEGUROS S.A.	17%	860.026.182-5	499726	\$29.484.748.00
ALLIANZ SEGUROS S.A.	17%	860.026.182-5	1157130	\$30.823.052.00

Las cuales fueron canceladas en razón del fallo N.0004 del 29 de mayo de 2024 proferido al interior del **PRF- 2019-00290** con cargo a la Póliza Líder N. 4001129, de la cual mi representada es coaseguradora.

La devolución y pago puede realizarse en la siguiente cuenta, en las que figura como titular la compañía ALLIANZ SEGUROS S.A:

- BANCOLOMBIA - CUENTA CORRIENTE NÚMERO 03164494000.

MANIFESTACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.8.6.5.1. del Decreto 2469 de 2015, manifiesto, bajo la gravedad del juramento, que ni mi poderdante ni el suscrito hemos presentado otra solicitud de pago por el mismo concepto que aquí se persigue, ni se ha intentado el cobro por la vía ejecutiva.

PRUEBAS Y ANEXOS

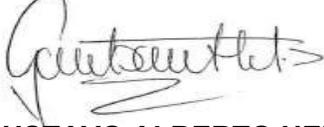
1. Resolución Ordinaria No ORD-801119-75-2024 del 08 de noviembre de 2024 “Por medio de la cual se resuelve una solicitud de revocatoria directa dentro del Proceso ordinario de Responsabilidad Fiscal No 2019-00290”,
2. Auto No.: DCC1-387 del 29 de noviembre de 2024, por medio del cual se da por terminado el Proceso de Cobro Coactivo No. DCC1.170, emitido por la Dirección de Cobro Coactivo N. 1.

3. Comprobante para recaudos empresariales No. 00499726 del día 06 de agosto de 2024 por valor de VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$29.484.748)
4. Comprobante para recaudos empresariales No. 01157130 del 30 de septiembre de 2024, por valor de TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$30.823.052).
5. Certificación Bancaria del Banco BANCOLOMBIA relacionando la cuenta corriente de la que es titular ALLIANZ SEGUROS S.A
6. Certificado de Existencia y Representación Legal de ALLIANZ SEGUROS S.A, emitido por Cámara de Comercio de Bogotá en un tiempo no mayor a un mes a la radicación del presente memorial.
7. Poder conferido al suscrito en el proceso PRF 2019-00290, con anexos.

NOTIFICACIONES

Mi procurada y el suscrito recibiremos notificaciones físicas en la carrera 11A # 94A-23 de la ciudad de Bogotá, o en la Secretaría de su Despacho. Dirección electrónica: notificaciones@gha.com.co

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá

T.P. No. 39.116 del C. S. de la J.